



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS

001086

**RESOLUCION DEL PRESIDENTE DE LA
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

CASO LOAYZA TAMAYO

11 DE OCTUBRE DE 1996

VISTO:

1. El escrito de 4 de marzo de 1996 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en el que ofrece el nombre de los testigos y peritos que presentará en las audiencias públicas sobre el fondo del caso.
2. La resolución de la Corte de 2 de julio de 1996 mediante la cual autoriza al Presidente de la Corte para que, en los términos del artículo 35 del Reglamento, dicte las medidas pertinentes a fin de que los testigos y peritos propuestos por la Comisión puedan emitir su declaración y dictamen.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

de conformidad con los artículos 25.2 del Estatuto de la Corte y 45.2 de su Reglamento,

RESUELVE:

1. Convocar a los representantes del Gobierno de la República del Perú y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a una audiencia pública que se celebrará en la sede de la Corte a partir de las 10:00 horas del día 5 de febrero de 1997, para recibir las declaraciones de los siguientes testigos y peritos propuestos por la Comisión Interamericana,



Testigos:
Iván Bazán
Víctor Alvarez

Peritos:
Nigel Rodley
Julio Maier
Carlos Arslanian
Héctor Faúndez

2. Que esta convocatoria se rige por los términos del artículo 35 del Reglamento de la Corte, de acuerdo con el cual la parte que propone una prueba debe correr con los gastos que ella ocasione.

3. Solicitar al agente que por medio de los canales pertinentes, requiera que el Ilustrado Gobierno del Perú facilite la ejecución de esta orden de comparecencia de dichos testigos propuestos por la Comisión Interamericana, de conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento de la Corte.



Héctor Faúndez
Presidente



Manuel E. Ventura Robles
Secretario